



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N°0007

SANTA FE, “Cuna de Constitución Nacional”, 10/03/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003517-1, por el cual se gestiona la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la sede Melincué - Defensoría Regional III de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*;

Que la presente gestión tiene por objeto la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la sede Melincué - Defensoría Regional III de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18, en el marco de la Resolución 0180/16 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo 36 de la Ley de presupuesto N°13938;

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N°13.014 y la Resolución N°180/16;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°002/20, que forma parte integrante de la presente para la contratación de trabajos y adquisición de equipamiento (incluido materiales y mano de obra) para la reorganización del Centro de Cableado en la Defensoría de la ciudad de Melincué de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$215.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N°002/20, tramitar la pertinente publicación en el sitio web de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal y cursar invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N°12.510 y el Decreto Reglamentario N°1104/16.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.